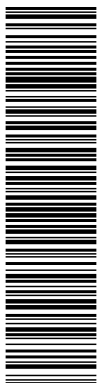


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210624	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 815K9-FK0U2-NTKRE Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/07/2021 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/07/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 07/07/2021 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 243913 815K9-FK0U2-NTKRE-F8D3E62420729636F92A3E5D5E7F7BB1603A62AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **24 de Junio de 2021**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

- Dña. Carmen Yáñez Quirós
- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- Dña. Laura Guerrero Moriano
- D. Manuel Jesús Martínez Campos
- Dña Catalina Alarcón Frutos
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

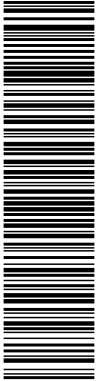
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veinticuatro de Junio de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocado por el Sr. Alcalde el Concejal Sr. González Martín; excusándose las Sras. Fajardo Bautista y Carmona Vales. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaría General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Se encuentran presentes las Sras. Yáñez Quirós, Fernández Gómez, Alarcón Frutos, Amor Molina y Guerrero Moriano; así como los Srs. Fustr Flores, Guijarro Ceballos y Rodríguez Osuna (Alcalde-Presidente).

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210624	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 815K9-FK0U2-NTKRE Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/07/2021 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/07/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 07/07/2021 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 243913 815K9-FK0U2-NTKRE F8D3E24207279636F92A35D55FE7BB1603A62AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

El resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales convocados por la Alcaldía lo hace de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales....”

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 18 de Junio de 2021, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta queda enterada de lo siguiente:

- Decreto 49/2021, de 26 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico, organizativo y funcional del Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Extremadura. (DOE n.º 103 de 1 de junio de 2021).

- Decreto-Ley 4/2021, de 4 de junio, por el que se adoptan medidas de extraordinaria y urgente necesidad orientadas a establecer la prestación a la demanda y garantizar el equilibrio económico de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera sometidos a obligaciones de servicio público, en el contexto actual de crisis sanitaria y sus efectos en el ámbito de la movilidad de las personas, así como a impulsar la autonomía local en materia de comercio ambulante. (D.O.E.108, de 8 de junio de 2021)

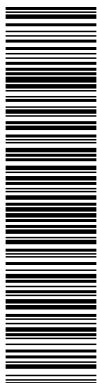
PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS URBANOS Y TALLERES DEL PROGRAMA JOVENOCIO.12, LOTE 4, TALLERES LÚDICOS EDUCATIVOS DE ROBÓTICA Y DRONES, A LA ENTIDAD MERCANTIL ROBOTILANDIA, S.L.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 21 de abril de 2021, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se formula propuesta para la contratación del “Servicio de Campamentos Urbanos y Talleres del Programa Jovenocio.12” apoyada en el informe del Técnico municipal de la delegación de sanidad que justifica la necesidad de realización del referido contrato.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es el servicio para la realización y ejecución de actividades de campamentos urbanos y talleres del programa Jovenocio.12 del Ayuntamiento de Mérida.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 243913 815K9-FK0U2-NTKRE F8D3E24207279636F92A35ED65FE7BB1603A62AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tipo de Contrato: Servicio
Objeto del Contrato: Servicio de campamentos urbanos y talleres del programa Jovenocio.12
Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado
Tramitación: Ordinaria
División de lotes: Sí (4)
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 53.996,25 €
Financiación por otras entidades: Ministerio de Sanidad Programa Jovenocio.12
Plazo de Ejecución: 2 meses
Prorrogas del contrato: No
Descripción de los lotes:

- Lote 1: Campamento Urbano Modalidad Iniciación a Deportes Náuticos.
- Lote 2: Campamento Urbano Modalidad Multiaventura.
- Lote 3: Talles de Naturaleza “Mérida en verde”.
- Lote 4: Talleres Lúdicos Educativos de Robótica y Drones.

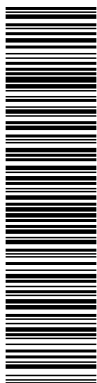
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Lote	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
1	2021		5.419,87 euros	2
2	2021		5.419,87 euros	2
3	2021		5.419,88 euros	2
4	2021		5.419,88 euros	2
Total			21.679,50 euros	
FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES				
Ministerio de Sanidad Programa Jovenocio.12				
Lote	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
1	2021		8.079,19 euros	2
2	2021		8.079,19 euros	2
3	2021		8.079,19 euros	2
4	2021		8.079,18 euros	2
Total			32.316,75 euros	

Por resolución de esta Delegación y con fecha 26 de abril de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 14 de mayo de 2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210624	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 815K9-FK0U2-NTKRE Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/07/2021 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 07/07/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 07/07/2021 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 243913 815K9-FK0U2-NTKRE F8D3E24207296F92A3E5DFE7BB1603A62AE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
ADENEX – Lote 3	11.100,00 €	-	11.100,00 €
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN – Lote 2	11.000,00 €	2.310,00 €	13.310,00 €
ROBOTILANDIA S.L. – Lote 4	11.074,38 €	2.325,62 €	13.400,00 €

Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 9 de junio de 2021, se excluyó a ADENEX – lote 3 - por no responder a requerimiento de documentación y a Pebetero Servicios y Formación – lote 2 – porque su propuesta no se ajusta al objeto que se pretende contratar.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 9 de junio de 2021 acuerda proponer la adjudicación del lote 4 del contrato a Robotilandia S.L., con CIF B06700587 y domicilio en Plaza San José de Manyanet 3, 4 ° A de Badajoz, por importe de 13.400,00 € IVA incluido, por ser la única oferta presentada al lote 4 y ser conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Licitador	Criterios Cuantificables (oferta econ., monitores y colaboraciones)	Puntuación Total
ROBOTILANDIA S.L.	49 + 20 + 3	72

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

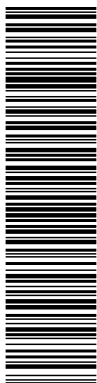
Con fecha 23 de junio de 2021, por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local:

“Declarar válida la licitación y adjudicar el lote 4 (Talleres lúdicos educativos de robótica y drones) del contrato de servicio de campamentos urbanos y talleres del programa Jovenocio.12 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Robotilandia S.L., con CIF B06700587 y con domicilio en Plaza San José de Manyanet 3, 4 ° A de Badajoz, por un importe total de 13.400,00 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210624	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 815K9-FK0U2-NTKRE Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/07/2021 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/07/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 07/07/2021 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 243913 815K9-FK0U2-NTKRE F8D3E2420729636F92A35D55FE7BB1603A62AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el lote 4 (Talleres lúdicos educativos de robótica y drones) del contrato de servicio de campamentos urbanos y talleres del programa Jovenocio.12 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Robotilandia S.L., con CIF B06700587 y con domicilio en Plaza San José de Manyanet 3, 4 º A de Badajoz, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2021	11.074,38 €	2.325,62 €	13.400,00 €

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación de la presente adjudicación a la empresa adjudicataria y demás licitadoras.

Tercero.- Designar a D. José Manuel Ávila Llanos responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

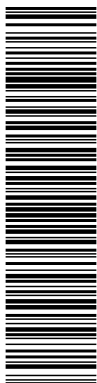
PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS PARA DISTINTOS EVENTOS DE FIESTAS POPULARES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 15 de Junio de 2021, se inicia el procedimiento de adjudicación del “SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS PARA DISTINTOS EVENTOS DE FIESTAS POPULARES.” a propuesta de la Concejala Delegada de Festejos.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los ejercicios 2022 y 2023, por importe de 93.654 euros.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210624	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 815K9-FK0U2-NTKRE Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 06/07/2021 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 07/07/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 07/07/2021 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 243913 815K9-FK0U2-NTKRE F8D3E624207279636F92A35D55FE7BB1603A62AE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 93.654 euros, en la partida presupuestaria 3382*22609, necesarios para la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS PARA DISTINTOS EVENTOS DE FIESTAS POPULARES.” de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	46.827 €
2023	46.827 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la de Festejos, Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA ESTRATEGIA DUSI MÉRIDA CENTRAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 15 de Junio de 2021, se inicia el procedimiento de adjudicación del *SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA ESTRATEGIA DUSI MÉRIDA CENTRAL* a propuesta de la Concejala Delegada de Estrategia DUSI.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los ejercicios 2022 y 2023, por importe de 190.886,57 euros.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 190.886,57 €, en la partida presupuestaria 1515*22605 necesarios para la contratación del “SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA ESTRATEGIA DUSI MÉRIDA CENTRAL”, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
-----------	---------

2022	127.257,71 €
2023	63.628,86 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Concejala Delegada de Estrategia DUSI, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DE ELEMENTOS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 18 de Junio de 2021, se inicia el procedimiento de adjudicación del *SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DE ELEMENTOS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA* a propuesta de la Delegación de Medios de Urbanismo.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 por importe de 121.968 euros.

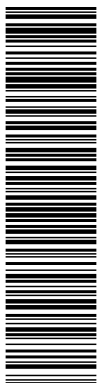
Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

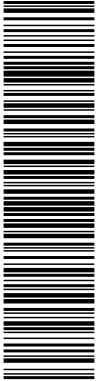
ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 121.968 €, en la partida presupuestaria 1510*21000 necesarios para la contratación del “*SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DE ELEMENTOS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA*”, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2022	34.848 €
2023	34.848 €
2024	34.848 €
2025	17.424 €



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210624	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 815K9-FK0U2-NTKRE Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/07/2021 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 07/07/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 07/07/2021 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 243913 815K9-FK0U2-NTKRE F8D3E2420729696F92A35D55FE7BB1603A62AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Concejala Delegada de Estrategia DUSI, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO, RELATIVA A LA SENTENCIA N.º 89/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MÉRIDA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 192/2020, INTERPUESTO POR SACIRO 1504, S.L.-

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 89/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 192/2020, interpuesto por la representación procesal de SACIRO 1504 S.L.

La parte actora formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra la Resolución que desestimaba recurso de reposición, por la imposición de una sanción de 1001 Euros de multa por la comisión de una infracción de la Ley 7/2019 de 5 de Abril, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos espectáculos públicos.

El fallo de la Sentencia desestima el recurso contencioso administrativo presentado por la representación de SACIRO 1504 S.L. contra la Resolución sancionadora de fecha 1 de septiembre de 2020, que viene a confirmar la Resolución de 1 de Junio de 2020 en virtud de la cual se le impone a la demandante una sanción de 1001 euros de multa, confirmando que dichas resoluciones son conformes a derecho, todo ello con imposición de las costas devengadas a la parte actora. Contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

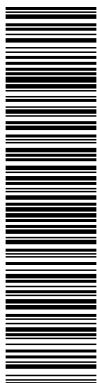
Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de acuerdo mediante el que se ordene la ejecución de dicha sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210624	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 815K9-FK0U2-NTKRE Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/07/2021 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/07/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 07/07/2021 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 243913 815K9-FK0U2-NTKRE F8D3E24207279636F92A3E5D5E7E7BB1603A62AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Sanciones Administrativas la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación Municipal de Hacienda así como Gabinete Jurídico Municipal y Oficina de Sanciones Administrativas.

PUNTO 8 .- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentan los siguientes asuntos:

A).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS SORDAS O CON DISCAPACIDAD AUDITIVA A LA ENTIDAD MERCANTIL FEXA (Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas)

Por la Delegada Municipal de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 24 de marzo de 2021, por la Concejala Delegada de Diversidad funcional e inclusión, dña. Susana Fajardo Bautista, se formula propuesta para la contratación del Servicio de intérpretes de lengua de signos española para la atención a personas sordas o con discapacidad auditiva para las actividades que lleva a cabo el Ayuntamiento de Mérida como organizador o como colaborador de otras Administraciones Públicas o entidades sin ánimo de lucro.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la atención a personas sordas o con discapacidad auditiva para las actividades que lleva a cabo el Ayuntamiento de Mérida.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

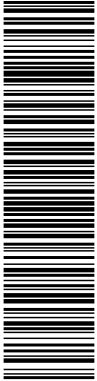
- **Tipo de Contrato:** Servicio
- **Objeto del Contrato:** Servicio de intérpretes de lengua de signos española para la atención a personas sordas o con discapacidad auditiva para las actividades que lleva a cabo el Ayuntamiento de Mérida como organizador o como colaborador de otras Administraciones Públicas o entidades sin ánimo de lucro
- **Procedimiento de Contratación:** negociado sin publicidad
- **Tramitación:** Ordinaria
- **Presupuestos de licitación (IVA exento):** 8.200 euros
- **Valor estimado del contrato:** 12.600 euros (IVA exento)
- **Plazo de Ejecución:** 2 años
- **Prórrogas del contrato:** 1 año

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo ejecución

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210624	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 815K9-FK0U2-NTKRE Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/07/2021 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/07/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 07/07/2021 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 243913 815K9-FK0U2-NTKRE F8D3E24207279636F92A35D55FE76B1603A62AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

			(Meses)
Ejecución	2021	2.800 euros	8
Ejecución	2022	4.200 euros	12
Ejecución	2023	1.400 euros	4
Prórroga	2023	2.800 euros	8
Prórroga	2024	1.400 euros	4

Evacuados los informes preceptivos, jurídico y de fiscalización, por Resolución de la Concejal delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de abril de 2021 se aprueba el expediente.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata que las ofertas presentadas son las relacionadas a continuación:

- *Federación Extremeña Deficientes Auditivos, Padres y amigos del Sordo (FEDAPAS)*
- *FEXAS*

La Mesa de contratación, en sesión de fecha 7 de mayo de 2021 acordó proponer la adjudicación del contrato a FEXA (Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas, con CIF G10262186, por importe TOTAL de 8.160 €, IVA exento (4.080 € anuales), por ser la oferta mejor valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

Por Resolución de 17 de mayo de 2021, el órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación a favor de la entidad FEXA.

El adjudicatario propuesto ha presentado los documentos exigidos conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 2 de junio de 2021, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de dicho contrato a la empresa FEXA (Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas, con CIF G10262186, por importe TOTAL de 8.160 €, IVA exento (4.080 € anuales)

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210624	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 815K9-FK0U2-NTKRE Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/07/2021 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/07/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 07/07/2021 13:36

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de intérpretes de lengua de signos española para la atención a personas sordas o con discapacidad auditiva para las actividades que lleva a cabo el Ayuntamiento de Mérida como organizador o como colaborador de otras Administraciones Públicas o entidades sin ánimo de lucro, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a FEXA (Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas, con CIF G10262186, por importe TOTAL de 8.160 €, IVA exento (4.080 € anuales), por ser la oferta mejor valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y demás licitadores.

Tercero.- Designar a D. Hugo A. Curiel López responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

B).- PROPUESTA DE LA DELEGADA MUNICIPAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON OBJETO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE REGULADORA Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS “PLAN ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2021”

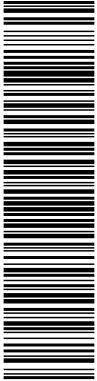
Por la Sra. Delegada de Industria y Comercio, Dña. Silvia Fernández Gómez se indica que ante la petición de la Asociación de Comerciantes, Emérita Augusta, de ampliar el periodo para canjear los bonos al consumo recibida el 18 de junio de 2021, por lo que propone la aprobación, si procede, por parte de Junta de Gobierno Local, de la ampliación en un mes de dicho periodo y para que ésto se pueda llevar a cabo, la aprobación de la modificación de la Base “8.- *Cuantía subvencionable y criterios de valoración de solicitudes*”, de la base reguladora y convocatoria para la concesión de las ayudas “Plan estímulo al consumo en el comercio minorista de la ciudad de Mérida para el año 2021”

Base 8.- Cuantía subvencionable y criterios de valoración de solicitudes.

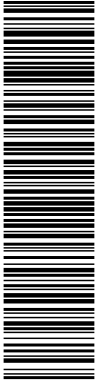
Donde dice:

El periodo para canjear los bonos abarcará desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, en la web www.merida.es, hasta los dos meses posteriores.

Debe decir:



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210624	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 815K9-FK0U2-NTKRE Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/07/2021 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/07/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 07/07/2021 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 243913 815K9-FK0U2-NTKRE F8D3624207279636F92A35D55FE7BB1603A62AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El periodo para canjear los bonos abarcará desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, en la web www.merida.es, hasta los tres meses posteriores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Delegada Municipal de Industria y Comercio y rectificar las base reguladora en su punto 8, tal y como se indica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DE LA DELEGADA MUNICIPAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EN RELACIÓN A RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA LAURA VICTORIA ÁLVAREZ COLOMO, CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, QUE DESESTIMA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACOGIDA AL PLAN DE ESTÍMULOS AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA 2021.

Por la Sra. Delegada Municipal de Industria y Comercio se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

Examinado el recurso formulado por D^a. Laura Victoria Álvarez Colomo (registro de entrada 27 de mayo de 2021) en el que formula recurso de reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se deniega la solicitud de ayudas acogidas al Plan de Estímulos al Consumo en el Comercio Minorista de la Ciudad de Mérida para 2021. Se comprueban los siguientes antecedentes:

Efectuada solicitud por la interesada el 9 de marzo de 2021, en relación a “Ayudas por establecimiento en bonos al consumo”, acogiéndose a la convocatoria y bases del procedimiento publicadas en el B.O.P. de Badajoz nº. 39 en el anuncio 864/2021 del lunes, 1 de marzo de 2021 y con modificación en el BOP nº. 41 en el anuncio 929/2021 del miércoles, 3 de marzo de 2021. La Junta de Gobierno Local con fecha 16 de Abril de 2021 deniega la concesión de dicha ayuda por no haber completado la documentación exigida en la base décima que regula las mismas, concretamente por falta de aportación de certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

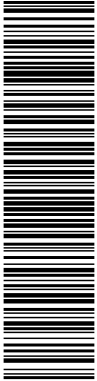
Previamente fue requerida mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2021, en el que se le concedían diez días, de conformidad con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aportara dicha documentación.

Transcurrido el señalado plazo sin su aportación, se le deniega la ayuda solicitada y, conocida esta resolución, ha formulado recurso de reposición en el que, sucintamente expuesto, viene a alegar, que la documentación requerida había sido entregada fuera de plazo pero antes de recibir la notificación desfavorable de la ayuda.

En relación a lo anterior, por el Gabinete Jurídico Municipal se emite el siguiente informe:

“Primero.- La recurrente al participar en el procedimiento aceptó las bases en cuanto no fueron impugnadas por aquella, incluida la base undécima, punto 3, que expresamente señala crédito limitado a diez días hábiles para la presentación de la subsanación oportuna, acabado dicho crédito

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210624	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 815K9-FK0U2-NTKRE Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/07/2021 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/07/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 07/07/2021 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 243913 815K9-FK0U2-NTKRE F8D3E24207279636F92A35D5E7F7BB1603A62AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

y no subsanado el defecto por parte de la solicitante, pese a que mediante escrito de fecha de salida de 18 de marzo de 2021, y con acuse de recibo de fecha 24 de marzo de 2021, se le había requerido la aportación de dicho documento.

No habiéndose subsanado, lo requerido, en dicho plazo, se dispone en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que entre las obligaciones de los beneficiarios está, la adopción del comportamiento que justifique el otorgamiento de la subvención, entre ellas, el cumplimiento de las condiciones, incluidos los plazos allí señalados; también acreditar antes de la propuesta de resolución el cumplimiento de acreditar que está al corriente de las obligaciones tributarias y, además, justificar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario, lo cual obviamente, no se lleva a cabo, si no se atiende el requerimiento de presentar en el plazo señalado de diez días que la solicitante estaba al corriente de dichas obligaciones.

Segundo.- No resulta intrascendente el argumento de la recurrente por presentar fuera de plazo el certificado del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, porque en este caso, el plazo de acreditación de los requisitos, o, en su caso, de subsanación, afecta a la ejecución presupuestaria y a los demás participantes en este procedimiento, sometido a criterios de concurrencia; teniendo en cuenta además, que los créditos han de ser distribuidos entre quienes acrediten en plazo y forma el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario, no pudiendo estar al albur de un solo participante, la distribución de tales créditos presupuestarios.

Por cuanto antecede, se concluye este informe con la siguiente propuesta de resolución.- *Desestimar íntegramente el recurso de reposición formulado por D^a. Laura Victoria Álvarez Colomo.*”

Con base en lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición formulado por D^a. Laura Victoria Álvarez Colomo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Industria y Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a la interesada, indicándole que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de dicha notificación.

Tercero.- Dar traslado a dicha Delegación Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretari, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.